



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº

057-03/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 24 de Marzo del 2023

VISTO:

El Memorandum N° 110-03/2023-DE-HCLLH/MINSA de fecha 24 de marzo del 2023, Resolución Directoral N° 335-10/2018.HCLLH/SA, de fecha 22 de octubre del 2018, se conformó el Comité de Elaboración y Gestión del Plan "Cero Colas" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en termino socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26482 Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios de Salud que se prestan para atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales o profesionales, asimismo los numerales 1 y 2 del tirulo preliminar de la mencionada Ley, establecen que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que en conformidad con el artículo 4° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de los sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que mediante Resolución Jefatural N°348-2016/IGSS se aprobó el Plan "Cero Colas", el cual tenía la finalidad de mejorar la calidad de atención de usuarios de Hospitales e Institutos de Lima metropolitana, reduciendo el tiempo de espera de los pacientes que acuden a los establecimientos de salud para acceder a una cita en consulta externa de Lima Metropolitana;



Que mediante Resolución Ministerial N°811-2018/MINSA del 05 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e Implementación del Plan "Cero Colas" en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) publicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, cuya finalidad es establecer los lineamientos para la elaboración implementación del "Plan Cero Colas" estableciendo la metodología, implementación, monitoreo y evaluación; así como, las líneas de acción y responsabilidades de acuerdo a nivel y capacidad resolutive;

Que con Memorandum N° 110-03/2023-DE-HCLLH/MINSA, se remite la relación de áreas que integrarán el Comité de Elaboración y Gestión del Plan "Cero Colas" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 825-2022 de fecha 14 de Octubre del 2022, que designa al MC José Antonio Mendoza Rojas las funciones de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefa de la Unidad de Gestión de Calidad, Jefe de la Unidad de Estadística e Informática y Telecomunicaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y Asesoría Legal del Hospital Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Elaboración y Gestión del Plan "Cero Colas" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conforme al siguiente detalle:

CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENTE	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática y Telecomunicaciones del HCLLH
EQUIPO DE PROFESIONALES DE LA SALUD	Jefe del Departamento de Medicina del HCLLH
	Jefe del Departamento de Cirugía del HCLLH
	Jefe del Departamento de Pediatría del HCLLH
	Jefe del Departamento de Gineco-obstetricia del HCLLH
	Jefe del Departamento de Anestesiología del HCLLH
	Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HCLLH
	Jefe del Departamento de Odontología del HCLLH
EQUIPO DE ASESORÍA DE CAMPO	Jefa de Enfermería de Consultorios Externos del HCLLH
	Coordinador de Ventanillas Únicas de la UEIT del HCLLH
	Jefe de la Unidad de Seguros del HCLLH
	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del HCLLH

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de Evaluar y Actualizar el Portal de Transparencia la Publicación de la Presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMN/DGAG
DISTRIBUCIÓN

C.c. a:

- Oficina de Administración
- Oficina de Gestión de Calidad
- Unidad de Estadística e Informática y Telecomunicaciones
- Integrantes del Comité
- Archivo



Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

